



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 11 DE JUNIO DE 2021.

**RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:**  
TEECH/RAP/117/2021.

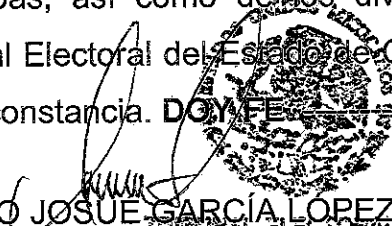
**PARTE ACTORA:** Mariano Alberto Díaz Ochoa.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **once de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **once del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **17:48 Hrs. Diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada

del mencionado auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOM FE**-----



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/117/2021

El once de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/868/2021, de diez de junio de dos mil veintiuno, suscritos por la Secretaria General de este Tribunal, por el cual remite original del expediente TEECH/RAP/117/2021, y anexos que lo acompaña, al efecto, para proveer lo conducente.

COPIA AUTORIZADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS


**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de junio de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de diez de junio del presente año, por el que se ordenan tomar a esta Ponencia el **Recurso de Apelación, TEECH/RAP/117/2021**; Al efecto, con fundamento en los artículos, 10 numeral 1 fracción II, 55, numeral 1, fracción I y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA**: I. Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/868/2021 mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; y el original del expediente TEECH/RAP/117/2021, y anexos que lo acompaña, formado con motivo al **Recurso de Apelación**, presentado por Mariano Alberto Díaz Ochoa, en contra de "*...La resolución pronunciada dentro del procedimiento especial sancionador número IEPG/Q/PE/RGBT/37/2021, misma que fue emitida el día treinta y uno de mayo del presente año 2021. La autoridad responsable resulta ser el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas...*"(sic) II. Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; III. Así también, se toma nota que el actor otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales en los medios públicos de este Órgano Jurisdiccional. IV. Por ende se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por el accionante antes mencionado contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle

quince Poniente Sur número quinientos quince, de la Colonia Xamaipak, de esta ciudad capital; **V.** Ahora bien, de lo manifestado por el actor en su escrito inicial de demanda se tiene como **cuenta de correo electrónico** para los mismos efectos los siguientes: **medea120526@gmail.com**, **y/o palacioslara@hotmail.com** lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **VI.** Así también se tiene por presentado el Informe Circunstanciado rendido por la Autoridad Responsable, mediante el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente #2185, Colonia Penipak, de esta ciudad capital, autorizando para los mismos efectos los abogados señalados en el informe precitado; y se le tiene como cuenta de correo institucional **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx** para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio; **VII.** Ahora bien, conforme a la razón efectuada el 6 seis de junio del presente año, por el Secretario Ejecutivo, se hizo constar que **no** se recibió escrito de Tercero Interesado.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 3 y 19, 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----  
igl.



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CHIAPAS